COVID-19
2023

Ministerio de Salud
Costa Rica

# LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)

| | |
|---|---|
| Versión: 012<br>*Doceava edición* | Fecha de elaboración de la primera versión: 10-8-2020<br>Fecha de actualización de la onceava versión: 02 de febrero 2023 |

Elaborado por:
Ministerio de Salud
Ministerio de Educación Pública

Aprobado por:
Ministerio de Salud-Despacho Ministerial

# Índice

Tabla de contenido

PRÓLOGO ..... 2
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN ..... 3
2. REFERENCIAS DOCUMENTALES ..... 3
2.1. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA, LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y CIRCULARES: ..... 3
2.2. BIBLIOGRAFÍA 4
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA ..... 4
4. ABREVIATURAS 6
5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS ..... 6
5.1. Lineamientos Generales Para Ingreso Y Permanencia En Centros Educativos ..... 6
5.2. Reapertura de Centros Educativos públicos y privado ..... 7
5.3. Disposiciones para personas funcionarias de centros educativos públicos y privadosen la atención de casos por Covid-19. ..... 8
5.3.1. Disposiciones Para Las Personas Directoras De Los Centros Educativos Públicos YPrivados: ..... 8
5.3.2. Disposiciones para el personal que se desempeña como asistentes de educación especial, limpieza, cocina, seguridad y mantenimiento ..... 10
5.3.3. Disposiciones para el personal docente, personas técnicas docentes y otras personas funcionarias administrativos del centro educativo: ..... 10
5.3.4. Disposiciones para padres, madres, personas encargadas legales y personas visitantes a los centros educativos: ..... 11
5.4. Vigilancia de la salud en personas estudiantes y personal que labora en Centros Educativos Públicos y Privados ..... 11
5.5. Disposiciones para educación de la primera Infancia pública, privada y CAI ..... 12
5.6. Disposiciones sobre el uso del espacio ..... 13
5.6.1. Disposiciones para la organización de las aulas: ..... 13
5.6.2. Disposiciones para laboratorios (química, computación, biología y otros) y talleres 13
5.6.3. Disposiciones para uso de bibliotecas: ..... 13
5.6.4. Disposiciones para uso de oficinas: ..... 13
5.6.5. Cuidado de la salud mental de las personas estudiantes ..... 14
5.7. Disposiciones de Limpieza y desinfección de centros educativos: ..... 14
5.7.1. Disposiciones sobre limpieza y desinfección de espacios por casos sospechosos o confirmados 15
5.7.2. Manejo de residuos ..... 15
5.8. Retiro de certificados, diplomas o constancias en Centros Educativos o SedesRegionales ..... 15
5.9. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa: ..... 15
6. OBSERVANCIA ..... 16
7. ANEXOS ..... 17

## PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es

> "Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad" (DE 40724-S "Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud").

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19. Los centros educativos públicos y privados deben adaptar los procedimientos institucionales al protocolo emitido por el Ministerio de Salud.

Este lineamiento LS-CS-014:2020 fue aprobado en su primera edición por el Ministerio de Salud en la fecha del 14 de diciembre del 2020. Elaborado por el Ministerio de Salud es de aplicación obligatoria para las instituciones educativas públicas y privadas. Está sujeto a ser actualizado constantemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias del momento.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Tabla 1. Organizaciones y personas que colaboraron en versiones anteriores del lineamiento

| **Participantes** | **Institución** |
|---|---|
| Carlos Salguero Mendoza | Ministerio de Salud |
| Adriana Torres Moreno | Ministerio de Salud |
| Flor Murillo Rodríguez | Ministerio de Salud |
| José Luis Cambronero Miranda | Ministerio de Salud |
| Rosalyn Aguilar Hernández | Ministerio de Salud |
| Rodrigo Marín Rodríguez | Ministerio de Salud |
| Keylor Castro Chacón | Ministerio de Salud |
| Miriam Brenes Cerdas | Consejo Nacional de Rectores (CONARE)-TEC |
| Rodolfo Romero Redondo | Consejo Nacional de Rectores (CONARE)-UCR |
| Carlos Mora Sánchez | Consejo Nacional de Rectores (CONARE)-UTN |
| Carlos Mesén Rojas | Unidad de Normalización y Asesoría, CNE. |
| Nuria Isabel Méndez Garita | Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)-MEP |
| Mainor Villalobos Rodríguez | Director de Educación Privada (DEP) |
| Gerardo Esquivel Calderón | Asesor de Dirección Educación Privada. |
| Leonardo Sánchez Hernández | Director de Programas de Equidad -MEP |
| Kabidia Ramírez Jiménez | Asesora Despacho del Ministra de Educación |
| María Villalba Altamirano | Asesora Viceministerio Académico |
| Reynaldo Ruiz Brenes | Director de Planificación Institucional (DPI)-MEP |
| Ricardo Riveros Rojas | Director de Gestión y Desarrollo Regional |
| Mauricio Cubero Madrigal | Jefe Departamento de Desarrollo Organizacional |
| Desirée Villegas Diaz | Asesora del Departamento de Desarrollo Organizacional |
| Mario Salazar Estrada<br>Magaly Solano Solano Fabiola Díaz Pérez<br>Stephanie Quesada Méndez<br>Lizeth Viales Venegas. | Jefatura y Asesoras del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR), Dirección de Planificación Institucional (DPI)-MEP |

| | |
|---|---|
| Ana Mariela Abarca Restrepo | Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular |
| Gabriela Ramírez Camacho<br>Maricela Chávez Alfaro<br>Melissa Alemán Méndez | Asesoras de Gestión de Procesos de la Dirección de Planificación Institucional (Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR), |
| Danae Espinoza Villalobos | Subdirectora de la Dirección de Desarrollo Curricular. |
| Laura Cubero Orias<br>Sileny Sánchez Durán | Asesoras del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad. |
| Luis Vega Altamirano | Asesor del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad. |
| Erick Alfredo Diaz Castro | Coordinador-Salud Ocupacional. Oficialía Mayor |
| Allan Madrigal Conejo | Asesor de la Oficina de Salud Ocupacional del MEP. |

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con las personas participantes en reuniones, en enero del año 2023.

## 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

- El objetivo de este lineamiento para la continuidad del servicio educativo en los centros educativos públicos y privados en cada uno de los niveles y modalidades de educación, para que se lleve a cabo en condiciones seguras para las personas, adoptando las medidas de protección sanitaria requerida y en garantía del derecho fundamental a la educación.
- La aplicación de este lineamiento va dirigida a centros educativos públicos y privados en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19 y en garantía del derecho fundamental a la educación.
- Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública:

  https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/41-lineamientos-coronavirus/134-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov

  https://www.mep.go.cr/coronavirus

## 2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

### 2.1. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA, LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y CIRCULARES:

- Constitución Política en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030, que establece en su componente sobre seguridad en los centros educativos que el sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, así como para la comunidad educativa en general.
- Ley Nº 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley Nº 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley Nº 8661 de Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.
- Ley Nº 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley N° 9738. Ley para regular el teletrabajo
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

- Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT.
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020
- Directriz N° 098-S-MTSS-MIDEPLAN
- Circular DM-001-01- 2020.
- DM-006-02-2020, DM-0013-03-2020 / DRH-01-004-2020-DIR / DRH-03-014-2020 y concordantes.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Reforma a la directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN- MEP-0556-03-2020
- RESOLUCIÓN N° MEP-0065-01-2021 / MS-DM-1165-2021
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Lineamientos generales para el traslado extrahospitalario de personas con enfermedad respiratoria en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de personas estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de personas estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual
- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

## 2.2. BIBLIOGRAFÍA


- CEPAL- Estudios estadísticos y prospectivos volumen 6- Santiago Chile-2001 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud, 2020. Prevención y control de infecciones en los centros de atención de larga estancia en el contexto de la COVID-19, Orientaciones provisionales, 21 de marzo de 2020. https://apps.who.int/iris/handle/10665/331643


## 3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

**Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

**Tipos:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

**COVID-19**: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden

**Vulnerabilidad social:** Condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que llevan a que se disminuya la capacidad de una persona, grupo o comunidad, de anticipar, asumir, resistir o resolver el impacto de una situación.

**Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.

**Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.

**Hipoclorito de Sodio**: Solución de hipoclorito de sodio, disponible en el mercado en concentraciones entre 3% y 5%, conocido popularmente como “cloro” o “cloro líquido”.

**Alcohol:** Gel o líquido, mínimo o máximo de grados, funciones o cualidades, ventajas y peligros.

**Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.

**Persona con discapacidad:** las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Equiparación de oportunidades:** Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.

**Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

**Ajustes razonables:** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertadas fundamentales.

**Variantes Genómicas.** Variantes de SARS-CoV-2 de importancia en la salud pública: Variantes genéticas de SARS-CoV-2 que plantean un mayor riesgo en salud pública dentro del contexto de los mecanismos establecidos para la contención y el manejo del COVID-19. En esta categoría se encuentran las Variantes de Interés (VOI, por sus siglas en inglés) y las Variantes de Preocupación (VOC, por sus siglas en inglés). Las variantes de SARS-CoV-2 incluidas en este grupo podrían cambiar de acuerdo con la evolución de la pandemia por COVID-19, por lo que se deben consultar de manera periódica las actualizaciones semanales epidemiológicas y operativas de la OMS en el sitio https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports

**Variantes de Interés de SARS-CoV-2 (VOI):** Se considera VOI a un aislamiento de SARS-CoV-2 si ha cambiado fenotípicamente y ha sido identificado como causante de transmisión comunitaria, de múltiples casos o clústeres de COVID-19, o ha sido detectado en varios países; o bien si es considerado una VOI por un grupo de expertos de la OMS.

**Variantes de Preocupación de SARS-CoV-2 (VOC):** Una VOI pasa a ser una VOC después de demostrar que se asocia con al menos uno de los siguientes factores: un aumento en la transmisibilidad, un cambio en la presentación clínica de la enfermedad, o una disminución de la eficacia de las medidas de salud pública o de los métodos de diagnóstico, vacunas, y tratamientos disponibles; o bien si es considerado una VOI por un grupo de expertos de la OMS. Al 22 de junio de 2021, la OMS ha identificado cuatro VOC: Alpha, Beta, Gamma y Delta, que corresponden a los

linajes (Pango) B.1.1.7, B.1.351, P.1 y B.1.617.2, respectivamente

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/vigilancia-de-la-salud/normas-protocolos-guias-y-lineamientos/situacion-nacional-covid-19/lineamientos-especificos-covid-19/lineamientos-de-vigilancia-de-la-salud/4970-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-enfermedad-covid-19/file

## 4. ABREVIATURAS

- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Comisión económica para América Latina (CEPAL)
- Despacho Ministerial de Educación Pública
- Dirección de Planificación Institucional (DPI)
- Dirección de Educación Privada (DEP)
- Dirección de Prensa y Relaciones Públicas (DPRP)
- Dirección de Área Rectora de Salud (DARS)
- Equipo de protección personal (EPP)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Salud (MS)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.
- CE: Centros Educativos.
- DRE: Direcciones Regionales de Educación.
- Variantes de Interés de SARS-CoV-2 (VOI):
- Variantes de Preocupación de SARS-CoV-2 (VOC):

## 5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

### 5.1. Lineamientos Generales Para Ingreso Y Permanencia En Centros Educativos

- Los centros educativos que no cuenten con el suministro adecuado de agua o presenten orden de cierre por parte del Ministerio de Salud, no podrán impartir clases en modalidad presencial. Para estos casos de cierres de instalaciones por infraestructura, el mecanismo debe ser la coordinación entre la dirección del centro educativo, la supervisión de circuito escolar, la Dirección Regional de Educación y la Dirección de Infraestructura Educativa, para el traslado temporal de las personas estudiantes a otra institución pública o instalaciones en préstamo a la comunidad educativa. De no ser posible concretar los escenarios de traslado antes indicados, las personas directoras y personas docentes del centro educativo promueven el ambiente educativo a distancia de carácter temporal (con material impreso y/o los recursos didácticos digitales, según sus posibilidades, y las de la persona estudiante, y las de su contexto familiar).
- Se prohíbe el ingreso de personas estudiantes, padres, madres o personas encargadas legales, así como personas funcionarias que presentan síntomas relacionados con el COVID-19, exceptuando aquellas personas que cuenten con una prueba para detectar COVID-19 negativa o un médico certifique la ausencia de la enfermedad.
- La persona directora del centro educativo debe designar a una persona responsable del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, en cada centro educativo que se encarga de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en este lineamiento y los protocolos sobre COVID-19 elaborados por el Ministerio de Educación Pública.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca que son las zonas más vulnerables a contagios.
- Cubrirse la boca cuando tose o estornuda, utilice el protocolo de estornudo en caso de que no cuente con pañuelos desechables.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia dos veces al día con un desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico. Es responsabilidad de la

persona directora darle seguimiento a la implementación de estas acciones por parte de las personas conserjes. En caso de no existir personas conserjes, la persona directora en coordinación con la junta de educación o junta administrativa, realizarán las gestiones para el cumplimiento de lo indicado.

- Deben colocarse estaciones de limpieza y desinfección en diferentes puntos del establecimiento, que cuenten con agua y jabón, en su defecto deben instalar dispensadores con un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado entre 60° y 70º. Tomar en consideración las recomendaciones establecidas en el protocolo para personas estudiantes y funcionarias con discapacidad
- Al ingresar al centro educativo, salir de éste, después de ir al baño, antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar debe lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o en su defecto proceder a la desinfección con alcohol gel de un grado entre 60° y 70º.
- Obligatoriamente, las personas estudiantes, el personal docente, técnico docente y administrativo ingresarán al centro educativo en forma ordenada y segura para evitar las aglomeraciones en la entrada.
- Informarse por medio de fuentes oficiales y no difundir información falsa o de fuentes no confiables.
- Los centros educativos deben tener la información (artes gráficos sobre las diferentes medidas de prevención) sobre COVID-19 rotulada en diferentes puntos, contemplando formatos accesibles y aplicando el diseño universal en los diferentes formatos e información que se genere como, por ejemplo: sistema braille, afiches traducidos en lenguas indígenas, letra ampliada y de acuerdo con los criterios de accesibilidad establecidos, métodos alternativos de comunicación como pictogramas, utilización de lenguaje sencillo, entre otras. En relación con la promoción y divulgación sobre la prevención de Coronavirus (Covid-19), en el siguiente enlace se encuentran materiales accesibles para utilizar con la comunidad educativa: Yo me cuido, yo te cuido | Ministerio de Educación Pública www.mep.go.cr
- Los centros educativos que reciben personas estudiantes menores de edad deben informar a los padres, madres o personas encargados legales, sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, aun cuando las personas cuenten con el esquema de vacunación completo.
- Las personas estudiantes mayores de edad son responsables de su autocuidado siguiendo las medias para prevención del COVID-19.
- Todos los centros educativos deben realizar el proceso de limpieza y desinfección de espacios y superficies entre cada jornada educativa identificada en una bitácora para su control y de acuerdo con los protocolos específicos sanitarios establecidos para este fin.
- Motivamos el avance en la vacunación contra COVID-19 y se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

## 5.2. Reapertura de Centros Educativos públicos y privado

- Las fechas de inicio del curso lectivo serán definidas por el Ministerio de Educación en los centros educativos públicos y en los privados según se establece en el calendario escolar oficial.
- Estos lineamientos tienen como objeto reestablecer la obligatoriedad de la educaciónpresencial a partir del curso lectivo 2022 en el sistema educativo costarricense público y privado en los niveles de Educación Preescolar, I, II y III ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada. El desarrollo de lecciones presenciales busca asegurar la recuperación pedagógica del servicio educativo público y privado, mediante la nivelación académica a partir del año 2022, para que las personas estudiantes alcancen los aprendizajes esperados y los procesos de desarrollo integral que se encuentran estipuladosen la Política Educativa y la Transformación Curricular vigentes y se le dará continuidad en los siguientes cursos lectivos.
- Para el retorno general a lecciones presenciales, se garantizará la implementación y continuidad de las medidas complementarias sanitarias: Motivamos el avance en la vacunación contra COVID-19 y se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa

del COVID-19, los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, la limpieza y desinfección de espacios comunes y la aplicación de los protocolos específicos sanitarios.

- El Ministerio de Educación Pública motivará el esquema de vacunación completo de las personas estudiantes para la asistencia presencial al curso lectivo.
- Se considerará como excepción al retorno a lecciones presenciales los siguientes escenarios:
  - ✓ Personas estudiantes que presentan alguna condición de salud debidamente comprobada mediante dictamen médico emitido por un especialista en la rama que corresponda. Para este grupo poblacional se establece el ambiente educativo a distancia asincrónico, aplicando cuando así proceda, el Lineamiento Técnico LT.GM.DDSS.060620: Referencia de niñas y niños hacia centros educativos para garantizar la continuidad del proceso educativo, durante periodos de convalecencia mayores a los 30 días hábiles de la CCSS.
  - ✓ Los centros educativos que no cuenten con servicio de agua el mecanismo a utilizar debe ser la coordinación entre la dirección del centro educativo, la supervisión de circuito escolar, la Dirección Regional de Educación y la Dirección de Infraestructura Educativa, para el traslado temporal de las personas estudiantes a otra institución pública o instalaciones en préstamo a la comunidad educativa.
  - ✓ Otros casos particulares de naturaleza temporal, autorizados por el Ministerio de Educación Pública.

## 5.3. Disposiciones para personas funcionarias de centros educativos públicos y privadosen la atención de casos por Covid-19.

### 5.3.1. Disposiciones Para Las Personas Directoras De Los Centros Educativos Públicos Y Privados:

- Para la continuidad del ciclo lectivo 2023 se garantizará la implementación y continuidad de las medidas complementarias sanitarias: Motivamos el avance en la vacunación contra COVID-19 y se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19, los Protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, la limpieza y desinfección de espacios comunesy la aplicación de los protocolos específicos sanitarios.
  - Las personas directoras deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias contempladas en estos lineamientos como en los protocolos específicos sanitarios y debe realizar las gestiones correspondientes para informar a la comunidad educativa sobre los mismos.
  - Es obligatorio que cada centro educativo por medio de la persona directora ingrese los casos sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE https://sigece.mep.go.cr/ en el módulo de registro de casos COVID-19, dar el seguimiento y actualización de los casos.
  - En el caso de los CE privados las personas supervisoras serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE https://sigece.mep.go.cr/ en el módulo de registro de casos COVID-19 según la información brindada por las personas directoras de CE privados, se debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.
  - Los centros educativos, supervisiones educativas y las direcciones regionales de educación deben colaborar con las Áreas Rectoras de Salud y brindar la información que requieran en el contexto de atención de la pandemia. (En anexos se incluye el flujograma para el manejo de casos en centros educativos articulado con el Ministerio de Salud y la lista de enlaces regionales de ambos Ministerio para su conocimiento).
  - Las personas directoras deben capacitar e informar a las personas funcionarias y padres, madres y personas encargadas legales sobre los lineamientos contemplados en este documento.
  - Velar por el cumplimiento de las medidas definidas en los diferentes protocolos establecidos por el Ministerio de Educación Pública y las reglas de oro establecidas para la contención del contagio por COVID-19, dentro de las cuales están: Motivamos el avance en la

vacunación contra COVID-19 y se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19, el lavado de manos frecuente y uso de alcohol y gel en la soluciones establecidas, uso del protocolo de tos, estornudo, no tocarse la cara, ojos, nariz con la manos sin lavar, evitar saludarse de manos, besos y abrazos definidas para la prevención y contención del COVID-19, en las personas funcionarias, personas estudiantesy personas visitantes.

- Se deben continuar aplicando las medidas sanitarias complementarias para la prevención del contagio.
- Asegurar, que las baterías sanitarias y lavamanos existentes cumplan con los requerimientos de limpieza y mantenimiento necesarios para el uso adecuado de los mismos, además de que se encuentren a disposición (abiertos) de estudiantes y docentes según normativa vigente (ej. Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA, o bien normativa interna del Ministerio de Educación Pública)1.
- Para la educación preescolar (Primera Infancia):
- La cantidad de piezas sanitarias para personas estudiantes se calcula en la siguiente forma:

✓ 1 inodoro por cada 15 personas estudiantes.
✓ 1 lavatorio por cada 30 personas estudiantes.
✓ Primer y Segundo Ciclo de Educación General Básica:
✓ 1 inodoro y 1 mingitorio por cada 30 personas estudiantes.
✓ 1 inodoro por cada 20 personas estudiantes.
✓ Un lavatorio por cada 60 personas estudiantes.
✓ Tercer Ciclo de Educación General Básica, Educación Diversificada, Para universitaria y Universitaria Privada:
✓ 1 inodoro y 1 mingitorio por cada 40 personas estudiantes
✓ 1 inodoro por cada 30 personas estudiantes
✓ Bebederos:
✓ 1 bebedero por cada 100 personas, alimentado, en lo posible, directamente de la cañería o, en su defecto, con agua de potabilidad comprobada.

- Colocar en espacios visibles los protocolos de salud: lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar y no tocarse la cara y en formatos accesibles. Ver anexos al documento.
- Colocar rotulación fuera de las instalaciones informando acerca de las medidas de prevención implementadas en el centro educativo.
- La importancia de mantener la ventilación natural o mediante uso de ventilación mecánica en los espacios cerrados como las aulas, salones, oficinas u otros.
- Recordatorio sobre las responsabilidades individuales
- Mantener informado a su personal sobre la situación nacional por COVID-19 de fuentes oficiales y elegir un equipo interno (preferiblemente el Comité Institucional para la Gestión del Riesgo) que vele por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- La dirección de centro educativo establecerá las medidas necesarias para la supervisión de los recreos que permita cumplir con las medidas sanitarias complementariasestablecidas en estas disposiciones.
- Las direcciones regionales determinarán, en caso de visitas técnicas, administrativas o de otro tipo, las instrucciones para el cumplimiento de los protocolos en el ingreso a los centros educativos.
- Considerar la posibilidad de que se utilicen espacios abiertos para realizar las actividades escolares, como celebraciones de efemérides y otros eventos educativos, donde se garantice el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas en este lineamiento y las medidas administrativas que vaya dictando el Ministerio de Salud y Presidencia de la República.
- Instalar un lavamanos en el comedor, áreas de sodas estudiantiles, con jabón, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- Colocar puestos de desinfección con dispensadores con alcohol en gel con al menos un grado de 60° y 70°, con toallas de papel desechables y un recipiente para la disposición de los residuos generados en los siguientes sitios: entrada principal, área administrativa, salas

de reuniones, bibliotecas, gimnasios, comedores, bodegas, áreas de sodas estudiantiles y otros sitios que estimen convenientes.

- Garantizar que los baños de uso público se desinfecten constantemente y cuenten con: papel higiénico, jabón, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel. Debe elaborarse una bitácora de limpieza y esta debe colocar en un lugar visible.
- Capacitar e informar al personal de limpieza sobre las normas de limpieza y desinfección establecidas en este documento.
- Garantizar la disponibilidad de productos de limpieza, incluyendo una solución de alcohol de al menos entre 60°- 70º y desinfectante o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- Para el uso de los comedores, sodas estudiantiles y preparación de alimentos se utilizará el protocolo diseñado por el Ministerio de Educación Pública que se encuentra en el siguiente enlace https://www.mep.go.cr/coronavirus
- La atención de la salud mental en las personas estudiantes y familias se darán a partir de las orientaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Educación Pública.
- Asegurar un espacio para almacenar aquellos muebles o pupitres que no están en uso, para que no permanezcan dentro de las aulas, comedores o los diferentes ambientes de uso de las personas estudiantes, ya que los mismos no deberán estar acumulados u obstaculizando la circulación de aire.

### 5.3.2. Disposiciones para el personal que se desempeña como asistentes de educación especial, limpieza, cocina, seguridad y mantenimiento

- Aplicar los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y evitar otras formas de saludar.
- Notificar a la administración y realizar las gestiones administrativas correspondientes, en caso de que hagan falta implementos de limpieza como alcohol en gel, toallas desechables para secar las manos y jabón antibacterial.
- El personal de seguridad deberá de evitar aglomeraciones de personas tanto en la entrada, como en la salida de la jornada laboral.
- El personal de seguridad deberá de impedir el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío o gripe y enfermedades respiratorias o fiebre al centro educativo.
- Al ingresar o abandonar las instalaciones del centro educativo, se debe de cumplir con el protocolo de saludo y lavado de manos, mediante dispensadores con alcohol en gel con al menos un grado de al menos entre 60° y 70°.
- El personal de la cocina debe de mantener limpios los equipos y utensilios de cocina.
- El procedimiento de lavado de manos deberá de realizarse previo a iniciar cualquier labor, también en las siguientes situaciones: antes de preparar e ingerir los alimentos, después de utilizar el servicio sanitario, después de toser y estornudar, después de recolectar y disponer los residuos sólidos, luego de visitar zonas públicas, después de manipular llaves, dinero o artículos personales.

### 5.3.3. Disposiciones para el personal docente, personas técnicas docentes y otras personas funcionarias administrativos del centro educativo:

- Cuando presente síntomas relacionados con esta enfermedad (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) debe realizar el procedimiento establecido en el protocolo de atención de casos
- Lavarse las manos con agua y jabón y/o utilizar alcohol en gel en el puesto de desinfección previo al ingreso a la institución.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Al ingresar o abandonar las instalaciones del centro educativo, se debe de cumplir con el protocolo de saludo y lavado de manos, mediante dispensadores con alcohol en gel con al menos un grado de entre 60° y 70º.
- El procedimiento de lavado de manos deberá realizarse previo a iniciar cualquier labor, también en las siguientes situaciones: antes de preparar e ingerir los alimentos, después de utilizar el servicio sanitario, después de toser y estornudar, después de recolectar y disponer

los residuos sólidos, luego de visitar zonas públicas, después de manipular llaves, dinero o artículos personales.
- Estar pendientes de que las personas estudiantes no presenten síntomas relacionados con COVID-19 y si se presentan, seguir el protocolo indicado por el Ministerio de Educación Pública y este Lineamiento.

#### 5.3.4. Disposiciones para padres, madres, personas encargadas legales y personas visitantes a los centros educativos:

- En caso de requerir hacer trámites, consulte cuáles pueden hacerse de forma virtual o vía telefónica y cuáles puede agendar por medio de cita.
- Queda prohibido el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias o fiebre al centro educativo.
- Lavarse las manos con agua y jabón y/o alcohol en gel, en el puesto de desinfección al ingreso al centro.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Cuando tose o estornude hágalo de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Debe seguir las disposiciones establecidas por el MEP o el Centro Educativo a fin de resguardar en todo momento el interés superior de la persona menor de edad.
- Es responsable de que la movilidad de sus hijos e hijas hacia los centros educativos y viceversa sean seguras, cualquiera que sea la forma usada para la movilidad (busetas, autobuses, taxis, carro particular, caminando, bicicleta, entre otras).
- Debe reportar en forma obligatoria al centro educativo las ausencias de las personas estudiantes, cualquiera que sea la causa, particularmente si presenta orden sanitaria.
- Las personas encargadas legales deben procurar reportar al centro educativo, en forma obligatoria, cuando se presenten casos de COVID-19 en su burbuja social-familiar.
- Debe informarse únicamente por los canales oficiales que establezca el centro educativo.
- Cuando el padre, madre o persona encargada legal deba permanecer en el centro educativo, para asistir a su hijo o hija en sus necesidades básicas (alimentación especial, higienes, medicación entre otras), debe permanecer en un espacio designado por la administración para tal fin y acatar todas las medidas sanitarias, contenidas en este documento y los protocolos específicos sanitarios.

### 5.4. Vigilancia de la salud en personas estudiantes y personal que labora en Centros Educativos Públicos y Privados

- Es obligatorio que cada centro educativo por medio de la persona directora ingrese los casos sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en el sistema del “SIGECE” https://sigece.mep.go.cr en el módulo de registro de casos COVID, dar el seguimiento y actualización de los casos.
- En el caso de los CE privados las personas supervisoras serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE https://sigece.mep.go.cr/ en el módulo de registro de casos COVID según la información brindada por las personas directoras de CE privados, se debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.
- El centro educativo deberá controlar que las personas que ingresan a sus instalaciones ya sean personas estudiantes, funcionarias o visitantes no presenten sintomatología asociada al COVID-19.
- En caso de que se detecte la sintomatología asociada evitar el ingreso y hacer el reporte respectivo al Área Rectora de Salud correspondiente y al director del CE los casos de la comunidad educativa.
- En el caso que la persona estudiante presente síntomas sugestivos de COVID-19 y se encuentre en el CE, la persona funcionaria deberá reportar de inmediato a su familia o encargado legal para que procedan a recogerla del centro educativo y sea llevado(a) a la

atención médica correspondiente. Mientras tanto la persona menor de edad será aislada en un espacio previamente identificado siempre bajo la supervisión de la persona funcionaria designado para esta labor. Así mismo la persona directora del CE debe incluir el caso en la plataforma SIGECE en el módulo de reportes de casos COVID. Si el caso corresponde a una persona funcionaria que se encuentra en el CE y presenta síntomas deberá informar al director(a) para ir al centro de salud correspondiente y mantendrá el seguimiento de su condición con la persona directora ya que este deberá llevar el seguimiento en la plataforma SIGECE.

- El familiar o encargado deberá notificar al CE la condición de la persona menor de edad, así como enviar la orden sanitaria de sospechoso o confirmado si es el caso, se aclara que queda a criterio médico la realización de la prueba de acuerdo con la sintomatología. En el caso de que el médico del centro de salud decida no realizarle la prueba se notificara al CE la no realización de la prueba. Si el Centro de Salud le realiza la prueba, se girará una orden sanitaria de sospechoso, primeramente; si el resultado es positivo se girará una orden sanitaria como confirmada la cual deberá notificarse al CE y a la persona directora dará seguimiento del caso en la plataforma SIGECE hasta que cumpla con la cuarentena y se recupere.
- El equipo del centro educativo destinado para la gestión del riesgo debe colaborar con el DARS en informar los contactos por nexo de la persona funcionaria o estudiante del CE que se encuentren en condición de sospechoso o confirmado (para esto el director(a) debe llevar el listado correspondiente de las personas presentes en el CE que estuvieron en contacto con la persona sospechosa o confirmada). Esta información se trabajará en conjunto con el DARS de manera confidencial y con el único fin de identificar a los contactos cercanos de la persona enferma, para monitorear y prevenir un brote en el CE.
- En el caso de las personas funcionarias se encuentren en el hogar deben reportar al centro educativo que tienen sintomatología sugestiva de COVID-19 y buscar atención médica en el centro de salud que les corresponda, deberá notificar al CE su condición, así como enviar la orden sanitaria de sospechoso o confirmado si es el caso, se aclara que queda a criterio médico la realización de la prueba de acuerdo a la sintomatología, en el caso de que no se le realice la prueba se notificara al CE como descartado, de lo contrario el centro de salud le girara una orden preventiva de sospechoso, si la prueba es positiva posteriormente se le envía una orden sanitaria de confirmado la cual deberá notificar al CE y el director dará seguimiento del caso en la plataforma SIGECE hasta que cumpla con la cuarentena y se recupere.
- Las familias o personas encargadas legales de las personas estudiantes menores de edad que sean reportadas como positivas, sospechosas o por nexo epidemiológico, deben presentar alcentro educativo utilizando medios digitales u otros, la orden sanitaria de aislamiento, emitida por el Ministerio de Salud; esto con el fin de que la persona directora en coordinación con las personas docentes a cargo, valore la situación y si la condición de salud de la persona estudiante lo permite, les provean de los materiales didácticos necesarios para la continuidad del proceso educativo a distancia de carácter temporal, del estudiantado durante el períodode aislamiento. Las personas estudiantes mayores de edad deben realizar este mismo proceso con el centro educativo en caso de ser reportados como positivos, nexos o sospechosos por Covid-19.
- Cuando se identifique un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se debe proceder a la limpieza y desinfección del aula donde estudia la persona enferma según se indica en el protocolo específicos sanitarios establecidos para este fin y que se encuentra en el siguiente enlace https://www.mep.go.cr/coronavirus y no es estrictamente necesaria la suspensión de labores.
- Como parte del proceso de investigación los centros educativos deben conocer la forma de traslado de las personas estudiantes (a pie, en carro, en bus comercial, bus escolar) para informar a la DARS de manera que se pueda completar la investigación correspondiente.

## 5.5. Disposiciones para educación de la primera Infancia pública, privada y CAI

- Las disposiciones que a continuación se señalan incluyen todos los servicios educativos en Educación de Primera Infancia públicos y privados:
  - ✓ Ciclo Materno Infantil: Grupo Interactivo II, Ciclo de Transición

- ✓ Jardines de niños y niñas públicos y privados anexos e independientes,
- ✓ Grupos heterogéneos,
- ✓ Inglés inmersivo, francés inmersivo e inglés por experiencias de la jornada,
- ✓ Alternativas de cuidado y desarrollo infantil en donde haya una docente nombrada por el MEP,
- ✓ Servicios educativos amparados bajo el decreto 42165-MEP (acreditados).

- Se debe realizar un diagnóstico situacional para conocer bien su contexto y a partir de ahí tomar decisiones administrativas y curriculares pertinentes.
- Para la organización de los grupos se debe respetar las directrices emanadas por el Ministerio de Salud tomando en cuenta la dimensión del salón de clase y la cantidad de personas estudiantes.
- En cuanto a las experiencias de higiene y alimentación (en este nivel son parte de la jornada diaria): además del lavado de manos, antes y después de manipular alimentos, se debe realizar la limpieza y desinfección del espacio.

## 5.6. Disposiciones sobre el uso del espacio

### 5.6.1. Disposiciones para la organización de las aulas:

- Mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en caso de tener que utilizar ventiladores el aire no debe llegar en forma directa a las personas ni en forma cruzada.
- Se puede hacer uso de espacios en corredores u otros sitios siempre que se cumplan los procedimientos de cada establecimiento.
- Es importante prescindir de muebles y objetos grandes que reduzcan el espacio.
- Al iniciar y finalizar cada jornada, es importante promover que las mismas personas estudiantes cooperen en la limpieza y desinfección de su sitio de trabajo, según sus posibilidades.
- Se puede disponer de espacios para que las personas estudiantes tengan sus pertenencias de forma segura.

### **5.6.2.** Disposiciones para laboratorios (química, computación, biología y otros) ytalleres

- Desinfectar entre cada lección los equipos de protección, cómputo y superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas con una solución a base de alcohol entre 60° o 70°
- Desechar en contenedores de residuos con bolsa y tapa (preferiblemente con pedal para la apertura), los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.
- Para lo referente al mantenimiento de Aires acondicionados de los Laboratorios de Computo se debe seguir el lineamiento establecido para este fin.

### 5.6.3. Disposiciones para uso de bibliotecas:

- No se permite el ingreso a personas con síntomas gripe o resfriado.
- En la entrada de las bibliotecas se colocarán estaciones de desinfección (pueden ser lavamanos o con solución de alcohol en gel de entre 60° y 70°).
- Todas las superficies deben ser limpiadas y desinfectadas cada 3 horas.
- Se debe incentivar más el préstamo de libros que utilizarlos dentro de cada recinto.
- Queda temporalmente suspendida la revisión de bultos a la salida de la biblioteca.
- Se debe recordar a los usuarios de la biblioteca la importancia del lavado de manos luego de manipular libros u otros objetos y superficies de uso público.

### 5.6.4. Disposiciones para uso de oficinas:

- No se permite el ingreso de personas con síntomas de gripe o resfrío.
- En las entradas de las oficinas se colocarán estaciones de desinfección con alcohol en gel entre 60° y 70.

- Todas las superficies deben ser limpiadas y desinfectadas de acuerdo con el plan establecido por cada centro de trabajo.

### 5.6.5. Cuidado de la salud mental de las personas estudiantes

- Promover el manejo adecuado del estrés y el autocuidado del personal y la población usuaria, haciendo uso de los lineamientos de salud mental y apoyo psicosocial en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).[1]
- Referir a las personas estudiantes y las familias que requieran apoyo emocional con el personal especializado definido para cada centro educativo. De no contar con este recurso especializado, hacer la referencia a la línea de atención “Aquí estoy” en el siguiente enlace https://www.mep.go.cr/aquiestoy o pueden llamar a los teléfonos 2459-1598 y 2459-1599. El horario de atención es de 8 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m.
- Compartir información sobre lo que está pasando de una manera clara, concisa, respetuosa, paciente y ajustada a las capacidades de las personas estudiantes, centrada en cómo reducir el riesgo y poder identificar necesidades de salud surgidas de esta situación.
- Alentar a las personas estudiante, en condiciones de salud para hacerlo, a compartir sus experiencias y fortalezas para apoyar en los esfuerzos del grupo.
- Incluir en las rutinas diarias de las personas estudiantes actividades que le relajen y aportena su bienestar emocional y físico, tales como técnicas de relajación a través de la respiración consciente y otros.

## 5.7. Disposiciones de Limpieza y desinfección de centros educativos:

- Establecer un plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones, así como la forma en el que se va a divulgar dicho plan a las personas encargadas de limpieza, mantenimiento y personal en general en el sitio de trabajo, priorizando que las áreas de mucho tránsito de personas deben ser intervenidas en forma más frecuente. La descripción de este se contemplará en cada procedimiento.
- Desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia (muebles, puertas, escritorios, equipos de cómputo, apagadores, barandas entre otros) con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° y 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- Para la limpieza de aparatos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, audífonos, “*mouse*”, celulares, impresoras, entre otros), se utilizarán toallas limpias y desinfectantes.
- Diseñar y mantener actualizada una bitácora o registro de la limpieza y desinfección de las superficies, oficinas, servicios sanitarios, aulas, comedores, zonas comunes y salas de reunión. La frecuencia depende del uso en cada espacio.
- Efectuar la limpieza y desinfección constantemente. Se deben de disponer, una vez utilizados, de los implementos desechables depositándolos en un basurero común con bolsa y tapa.
- En el caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°.
- Se recomienda proteger con guantes y mascarillas al personal responsable de realizar las labores de limpieza e higiene, por la exposición a factores contaminantes y como parte de la seguridad ocupacional y gestión del riesgo. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.
- La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todos los lugares de trabajo

[1] https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/vigilancia-de-la-salud/normas-protocolos-guias-y-lineamientos/situacion-nacional-covid-19/lineamientos-especificos-covid-19/otros-documentos/5401-version-3-26-de-marzo-2022-procedimiento-para-el-abordaje-de-la-salud-mental-y-la-recuperacion-psicosocial-en-el-marco-de-la-alerta-sanitaria-por-covid-19/file

deberá ser desechados de manera correcta en contenedores con bolsa de basura para la recolección de residuos, preferiblemente contenedores pedal para la apertura.

#### 5.7.1. Disposiciones sobre limpieza y desinfección de espacios por casos sospechososo confirmados

- En caso de presentarse un caso sospecho o confirmado en el establecimiento, se deberá limpiar en forma profunda el espacio, no es necesario fumigar.
- Los demás espacios pueden ser utilizados.
- Las personas que realicen la limpieza utilizarán el equipo de protección correspondiente.

#### 5.7.2. Manejo de residuos

- El material desechable utilizado será siempre descartado en recipientes con tapa y pedal.
- Los residuos podrán descartarse con el resto de los residuos ordinarios siempre que estén introducidos en una bolsa cerrada.
- Tras el contacto con los residuos siempre se deberá realizar el protocolo de lavado de manos.
- Las mascarillas desechables deben descartarse según el lineamiento correspondiente.

### 5.8. Retiro de certificados, diplomas o constancias en Centros Educativos o SedesRegionales

- Queda prohibido el ingreso si la persona presenta cuadros de resfrío o síntomas respiratorios. Debe acudir a un centro de salud cercano a su residencia y comunicarse con el centro educativo encargado de la entrega de su certificado, constancia o diploma.
- Si ha utilizado transporte público para llegar a la Institución:
    - Cada vez que ingresa, sale o cambia de transporte utilice alcohol en gel (de uso personal) para desinfectar las manos.
    - Debe ingresar a la Institución 30 minutos antes del acto de entrega de título y se debe trasladar de manera inmediata al recinto indicado para dicho fin.
- No se permite visitar otras dependencias o edificios como oficinas, aulas o pabellones.
- Antes de ingresar al recinto debe lavarse las manos en el lavatorio o baño destinado para tal fin.
- En el proceso de entrega de títulos y certificados se tiene contemplada la participación de la persona estudiante y dos personas acompañantes mayores de edad de su burbuja familiar.
- Antes de ingresar al espacio destinado para la entrega de diploma, deben desinfectarse las manos utilizando alcohol gel.
- Después de la juramentación y cuando sea llamando por su nombre debe retirar el diploma de la mesa que se disponga para tal fin.
- Terminado el acto de entrega del diploma, deben retirarse de manera inmediata de la Institución.

### 5.9. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

- El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo (CIGR) debe elaborar o actualizar el Plan para la Gestión del Riesgo, el cual debe de incluir todas las amenazas que afecten la Comunidad Educativa, entre ellas la COVID-19 (virus SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional. Dentro de las recomendaciones a contemplar en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo.
- En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros de trabajo y educativos para la atención del COVID-19, es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:
    - Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo y educativo.
    - Promoviendo la participación de las personas funcionarias, comunidad, personas estudiantes, familia, actores sociales y educativos en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.

- Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales y comunales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

## 6. OBSERVANCIA

Nota: Ninguna disposición administrativa o docente del Ministerio de Educación Pública (o en efecto el Poder Ejecutivo) resulta vinculante para las Universidades Públicas según disponen los artículos 84 y 85 constitucionales y los votos 495-93 y 1313-93. Las universidades podrían tomar los protocolos y lineamientos emitidos como un documento orientador o una guía para tomar sus propias decisiones en el seno de sus consejos universitarios, pero estos no resultan en disposiciones vinculantes en virtud de la autonomía universitaria.

| Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento | Medios de Verificación / Evidencia |
|---|---|
| Ministerio de Salud | Reporte de Lineamientos |
| Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud y Áreas Rectoras de Salud | Inspecciones de verificación de medidas sanitarias y órdenes sanitarias |
| Ministerio de Educación Pública de acuerdo con las Direcciones Regionales correspondientes. Con apoyo de los Comités de Gestión del Riesgo de las Direcciones Regionales de Educación y de los centros educativos. | Reportes de control y seguimiento por establecimiento. |

## 7. ANEXOS

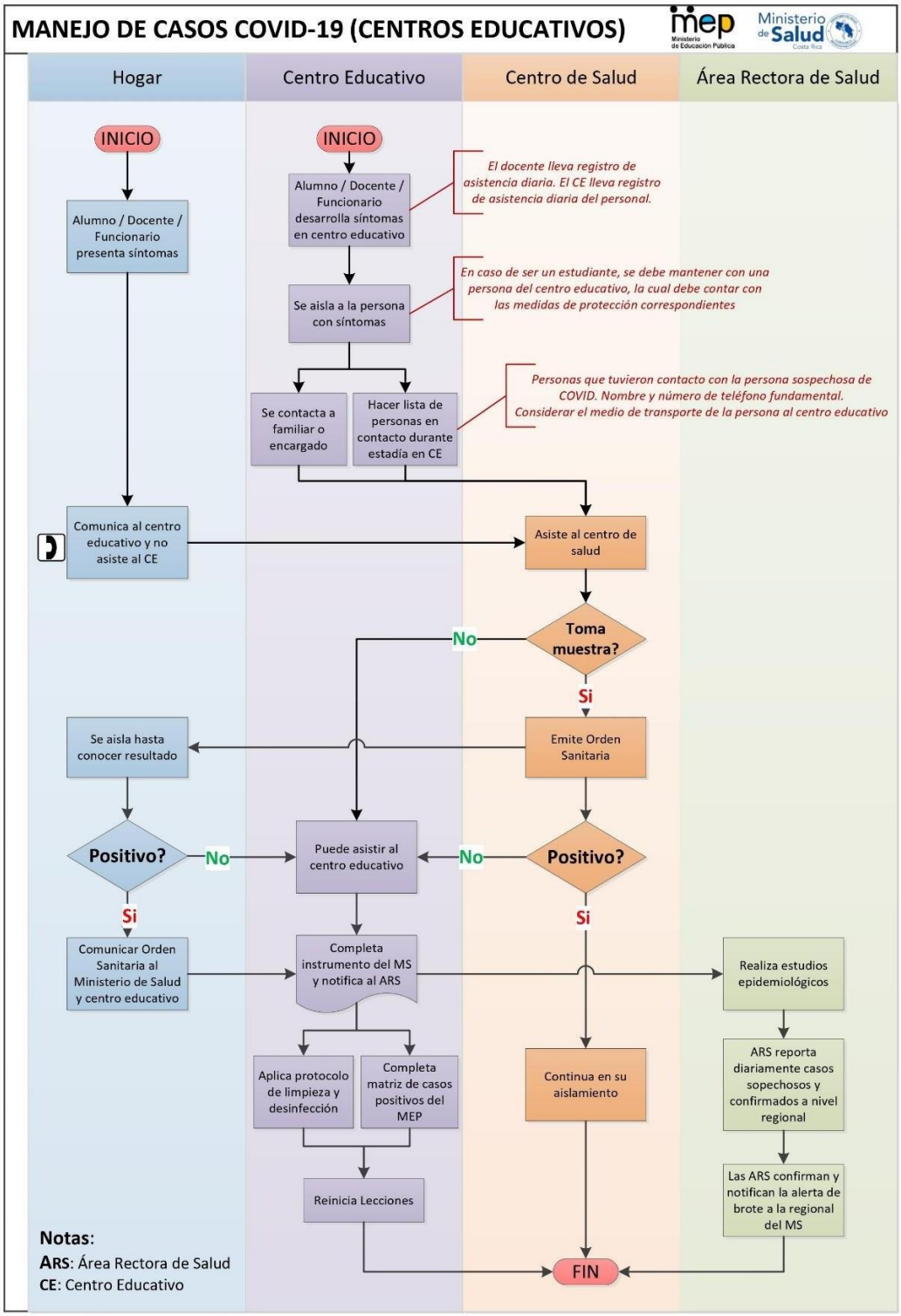
MANEJO DE CASOS COVID-19 (CENTROS EDUCATIVOS)
Hogar
Centro Educativo
Centro de Salud
Área Rectora de Salud
INICIO
Alumno / Docente / Funcionario presenta síntomas
INICIO
Alumno / Docente / Funcionario desarrolla síntomas en centro educativo
El docente lleva registro de asistencia diaria. El CE lleva registro de asistencia diaria del personal.
Se aisla a la persona con síntomas
En caso de ser un estudiante, se debe mantener con una persona del centro educativo, la cual debe contar con las medidas de protección correspondientes
Se contacta a familiar o encargado
Hacer lista de personas en contacto durante estadía en CE
Personas que tuvieron contacto con la persona sospechosa de COVID. Nombre y número de teléfono fundamental. Considerar el medio de transporte de la persona al centro educativo
Comunica al centro educativo y no asiste al CE
Asiste al centro de salud
Toma muestra?
No
Si
Se aisla hasta conocer resultado
Emite Orden Sanitaria
Positivo?
No
Puede asistir al centro educativo
No
Positivo?
Si
Si
Comunicar Orden Sanitaria al Ministerio de Salud y centro educativo
Completa instrumento del MS y notifica al ARS
Realiza estudios epidemiológicos
Aplica protocolo de limpieza y desinfección
Completa matriz de casos positivos del MEP
Continua en su aislamiento
ARS reporta diariamente casos sopechosos y confirmados a nivel regional
Reinicia Lecciones
Las ARS confirman y notifican la alerta de brote a la regional del MS
FIN
Notas:
ARS: Área Rectora de Salud
CE: Centro Educativo

**Medidas y Protocolo de higiene para el inicio del próximo Curso Lectivo 2023.**

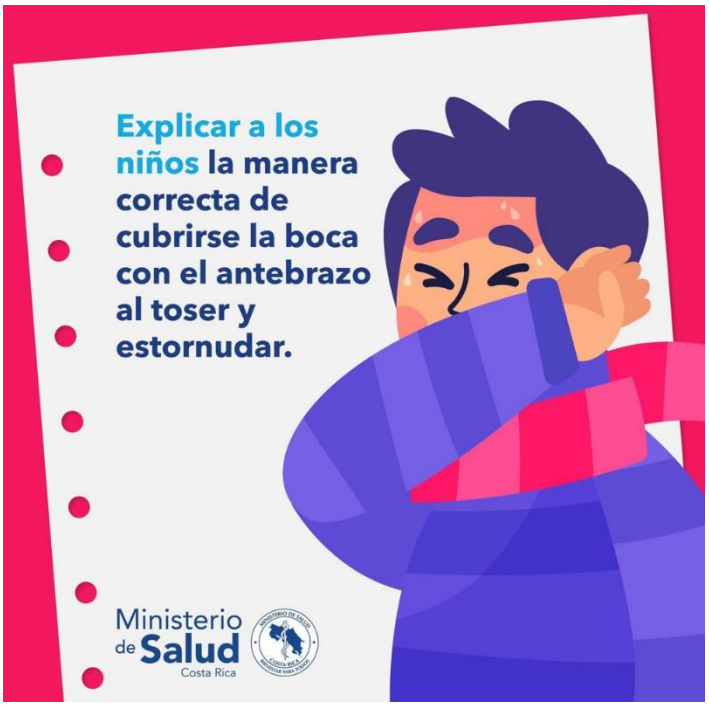

Si la niña o el niño está enfermo
o tiene síntomas de resfrío
no enviarlo a clases.
Ministerio
de Salud
Costa Rica

Se recomienda el uso de
mascarillas especialmente si
tienen factores de riesgo.
Ministerio
de Salud
Costa Rica

| **Representante del Comité Regional de Gestión del Riesgo, designado como enlace y coordinador con las Áreas Rectoras Regionales de Salud, para atender la emergencia nacional por COVID-19, 2023.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Dirección Regional de Educación** | **Nombre Completo persona designada** | **Cargo** | **Celular** | **Correo electrónico** |
| San José Norte | Ericka Muñoz Rodriguez | Coordinación Prevención y Mitigación | 8893-4297 | erika.munoz.rodriguez@mep.go.cr |
| Los Santos | Minor Calderón Vargas | Jefe Depto. Servicios Administrativos y Financieros | 8881-1597 | minor.calderon.vargas@mep.go.cr |
| Cartago | Kathia Carvajal Ramírez | Asesora Regional | 8829-7140 | kathia.carvajal.ramirez@mep.go.cr |
| Alajuela | Francisco Corella Rojas | Director Regional | 8559-5059 | francisco.corella.rojas@mep.go.cr |
| Sarapiquí | Marvin Enrique Sibaja Madriz | Director Regional | 8500-0347//2766-5822 | marvin.sibaja.madriz@mep.go.cr |
| Sarapiquí | Franklin Solano Castro | Supervisora de Centro Educativo | 2764-4108//2766-4140 | franklin.solano.castro@mep.go.cr |
| Turrialba | Jorleny Sánchez Vega | Directora Regional | 7200-2818 | jorleny.sanchez.vega@mep.go.cr |
| Liberia | Violeta Obando Martinez | Jefa de Asesorias Pedagogicas | 8791-2464 | violeta.obando.martinez@mep.go.cr |
| Santa Cruz | Rosa Angélica Acosta Gutiérrez | Directora Regional | 8770-0954 | rosa.acosta.gutierrez@mep.go.cr |
| Nicoya | Gabriela Ruíz Júarez | Asesora Legal | 8333-3578 | gabriela.ruiz.juarez@mep.go.cr |
| Aguirre | Jorge Esteban Artavia Espinoza | Asesor Legal | 8705-8615 | jorge.artavia.espinoza@mep.go.cr |
| Coto | Jose Pablo Jimenez Cerdas | Asesor Educación Cívica | 8396-7310 | jose.jimenez.cerdas@mep.go.cr |
| Desamparados | Juan Carlos Méndez Barantes | Asesor Específico de Educación Religiosa | 6046-1073 | juan.mendez.barrantes@mep.go.cr |
| Grande de Terraba | Corry Castillo Castillo | Asesor Regional de Matemática | 8701-4090 | corry.castillo.castillo@mep.go.cr |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Peninsular | Olger Lopéz Medina | Director Regional | 6322-9230 | olger.lopez.medina@mep.go.cr |
| Pérez Zeledón | Pablo Murillo Torres | Asesor Regional de Evaluación | 8831-2553 | pablo.murillo.torres@mep.go.cr |
| Puntarenas | Jesus Andrade Mendoza | Coordinador control interno | 8860-4433 | jesus.andrade.mendoza@mep.go.cr |
| Puriscal | Edgar Martínez Charpantier | Jefe de Departamento Asesoria pedagógica | 8801-4810 | edgar.martinez.charpentier@mep.go.cr<br>apedagogica.puriscal@mep.go.cr |
| San José Central | Javier Cascante Granados | Jefe Departamento de Asesoría Pedagógica | 8316-8135 | javier.cascante.granados@mep.go.cr |
| Guapiles | Ana Cecilia Domian Asenjo | Directora Regional | 6127-3754 | ana.domian.asenjo@mep.go.cr |
| Occidente | Lannder Pérez Barrantes | Asesor Regional Ciencias | 8832-2784 | lannder.perez.barrantes@mep.go.cr |
| Zona Norte Norte | Randall Rodríguez Tijerino | Coordinador Área de Juntas de Educación y Administrativas | 8506-2880 | randall.rodriguez.tijerino@mep.go.cr |
| San José Oeste | Mauricio Taylor Miranda | Asesor Regional de Educ. Física | 8479-0999 | mauricio.taylor.miranda@mep.go.cr |
| Cañas | Jennifer Alvarado Mata | Asesora Regional | 8371-7237 | jennifer.alvarado.mata@mep.go.cr |
| Limón | Katia Alvarado Gutiérrez | Asesora Legal | 8449-4209 | katia.alvarado.gutierrez@mep.go.cr |
| San Carlos | María del Rocío Pérez Vargas | Jefa Dpto. Servicios Administrativos y Financieros | 8356-5648 | delrocio.perez.vargas@mep.go.cr |
| Heredia | Jorge Fonseca Rojas | Asesor Regional de Español | 8559-0310 | jorge.fonseca.rojas@mep.go.cr |
| Sulá | Jonathan Cerdas Cordero | Asesor Regional de Estudios Sociales | 8528-1025 | jonathan.cerdas.cordero@mep.go.cr |